



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0128-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 11 de mayo de 2,017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 002039-2017, de fecha 05 de abril de 2,017, promovido por la administrada la Sra. HUAYTA TRILLO, Alicia; identificada con DNI N° 21865553 en representación del establecimiento CEVICHERÍA COSTA AZUL con R.U.C. N° 0218655535 quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el Giro de Venta de Comidas; y el Informe N° 153-2017-OATR/MDPN de fecha 08 de mayo de 2,017 emitido por la Oficina de Administración y Rentas de la municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 – Artículo 13°, Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, el Informe N° 0226-2017/DO-MDPNM, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la entidad municipal de fecha 12 de abril de 2,017, en la que manifiesta que de acuerdo al Plan Director aprobado según Ordenanza N° 30-2007-MPCH de fecha 07-12-2007 se encuentra en la Densidad Media, ubicado en el Jr. San Martín de Porres N° 237A, en el CENTRO POBLADO - ETAPA III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, señalando que es compatible lo solicitado.

001320



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Informe N° 081-2017-ASA/OATR/MDPN emitido por el Responsable del Área de Saneamiento Ambiental de la entidad municipal de fecha 04 de mayo de 2017, manifiesta que el establecimiento cumple con las recomendaciones sanitarias correspondientes, estando sujeto a las inspecciones posteriores.

Que, el Informe N° 153-2017-OATR/MDPN, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la entidad municipal de fecha 08 de mayo de 2017, manifiesta que la administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencias de Funcionamiento", además adjunta Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Carnet de Sanidad y Recibo de caja por el trámite correspondiente, declarando PROCEDENTE lo solicitado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia De Funcionamiento Comercial N° 000033-2017 con fecha de Expedición 08-05-2017 a la **Sra. HUAYTA TRILLO, Alicia**; en representación del establecimiento **CEVICHERÍA COSTA AZUL** con R.U.C. N° 10218655535 para el **GIRO DE VENTA DE COMIDA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como características lo siguiente:

Dirección	Jr. San Martín de Porres N° 237 A
Habilitación	CENTRO POBLADO - ETAPA III
Área	60.00 m ²

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA**.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.C.
*Solicitante
*OATR
*Archivo

001319

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHÍNCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chircha



Administración Tributaria

Licencia de Funcionamiento

N° 000033

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

HUAYTA TRILLO ALICIA

Giro - Actividad Económica:

CEVICHERIA "COSTA AZUL"

Ubicación:

JR. SAN MARTIN DE PORRES N° 237A - PUEBLO NUEVO

Área: 60.00 M.² RUC: 10218655535

Expediente: 002039- 2017 Fecha de Expedición: 08- 05 - 2017

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

001318

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sanchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 08 de Mayo de 2017

INFORME N° 153 -2017-DATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N° 002039-2017 de 05/04/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sra. **HUAYTA TRILLO ALICIA** con DNI 21865553, con **RUC 10218655535**, quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una Cevichería, que tendrá como actividad: Venta de Comidas, además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Jr. San Martín de Porres N° 237A
- ✓ Habilitación : CC.PP. Pueblo Nuevo - Etapa III
- ✓ Nombre o Razón Social : **HUAYTA TRILLO ALICIA**
- ✓ Nombre Comercial : CEVICHERIA COSTA AZUL
- ✓ Giro : Venta de Comidas "CEVICHERIA COSTA AZUL"
- ✓ Área : 60.00 mts²

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Carnet de Sanidad, Informe del Área de Saneamiento Ambiental N° 81/2017-ASA/ATR/MDPN, Informe de Dirección de Obras y Desarrollo Urbano N° 226-2017/DO-MDPN y Recibo de Caja N° 003366 de fecha 31/03/2017, entre otros.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



001317